ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE AGENTE EXTINTOR NAF S 125 PARA USO DEL DATACENTER DE LA SET

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil diez, siendo las 15:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 112/2010 de fecha 22 de febrero de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Contratación Directa para la **"Adquisición de Agente Extintor NAF S 125 para uso del Datacenter de la SET"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Lic. Manuel Alarcón***, Coordinador de Recursos Administrativos
- ***Abg. Federico Fabián Gill***, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
- ***Lic. Romina Diarte***, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana
- ***Lic. Nelson Domínguez***, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación
- ***C.P. Natalia Palacios***, Directora de Apoyo de la SET
- ***Lic. Pedro Velazquez***, Representante de la Coordinación Informática de la SET

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: **TECSO S.A., DELPAR INGENIERÍA, LA ALPACA S.R.L., y EXTINTORES FIRE MASTER S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 112/2010.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora de Apoyo

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la C.U.O.C.
Resolución M.H. Nº 168/2009

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Dpto. de Tecnología
Coordinación Informática - SET

Lic. Manuel Alarcón B.
Coord. de Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE AGENTE EXTINTOR NAF S 125 PARA USO DEL DATACENTER DE LA SET

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que:

Documentos	TECSO S.A	DELPAR INGENIERIA	LA ALPACA S.R.L.	EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas." Debidamente firmado especificando la contratación a la que se presenta, y el nombre de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de representación, y/o Autorización del fabricante y/o Representante autorizado, para la distribución de los bienes ofertados, y la prestación de servicios de mantenimiento en el caso que se requerido.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Garantía, y/o Declaración Jurada comprometiendo cubrir las garantías, ajustarse a los parámetros técnicos y de servicios especificados en el punto "Garantías" en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del total de la Oferta presentada. (Póliza de Seguros, Certificación Bancaria, Declaración Jurada estableciendo el monto de la Garantía.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación bancaria donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o de ahorro activa, y donde deberá a su vez constar el número de dicha cuenta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa ***EXTINTORES FIRE MASTERS S.R.L.***

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con respecto a las especificaciones técnicas se informa que la empresa Extintores Fire Masters S.R.L. cotiza el producto de la marca Ansul FM200 y conforme a la consulta realizada por internet en la página https://www.ansul.com/es/home.asp se visualiza que no disponen los productos con Gas NAF S125 conforme a las descripciones de los siguientes productos que incluyen en su página web:

Natalia Rossana Palacios Perez
Directora de Apoyo

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la C.U.O.C.
Resolución M.H. Nº 168/2009

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Dpto. de Tecnología
Coordinación Informática - SET

Lic. Manuel Alarcón B.
Coord. de Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE AGENTE EXTINTOR NAF S 125 PARA USO DEL DATACENTER DE LA SET

Productos

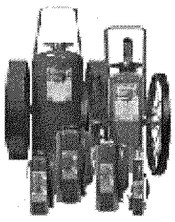

Extintores portátiles
Asegúrese de que está preparado para esos *dos primeros minutos* críticos de un incendio. Seleccione un extintor portátil de la completa gama ANSUL® para proteger a las personas y las propiedades.

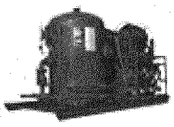

Unidades grandes de manguera
Para grandes incendios... vea nuestras unidades de polvo químico y doble agente (polvo químico/espuma) de gran capacidad.

Sistemas de extinción de incendios para vehículos
Los sistemas ANSUL® de extinción de incendios para vehículos fueron inventados e introducidos en el mercado en la década de los 60.

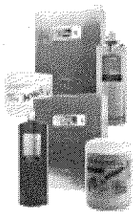

Sistemas de extinción de incendios para restaurantes
Si necesita proteger contra incendios sus instalaciones de cocina... los productos ANSUL® protegen más cocinas en servicios de restauración que ninguna otra marca; desde el sistema de agente extintor líquido R-102™ de eficacia demostrada a lo largo del tiempo... hasta la la más reciente protección mediante doble agente que sólo el sistema PIRANHA® puede proporcionar.

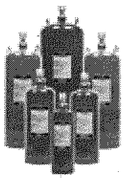

Sistemas Ansul para industrias
Para peligros de incendio en emplazamientos industriales, los sistemas de polvo químico ANSUL® proporcionan una flexibilidad basada en el tamaño y configuración de la aplicación.

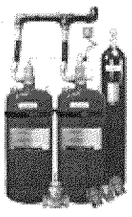

Sistemas de extinción de incendios mediante agente limpio
Todos los principales sistemas de agente limpio del mercado llevan la marca ANSUL®. Seleccione tecnología SOSTENIBLE... Sistemas de gas inerte INERGEN® o sistemas SAPPHIRE® con fluido Novec™1230 de 3M™.

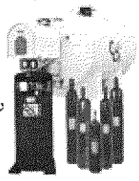

Sistemas de extinción de incendios de CO2
El "agente limpio" original, el CO2, extingue incendios sin dejar a su paso materiales capaces de dañar equipos sensibles, como agua, espuma o polvo químico. Y dado que no es necesario limpiar ningún agente, permite volver al trabajo antes.

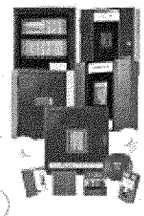

Equipos de detección y control
Cuando necesite una protección contra incendios automática 24 horas por día, 365 días por año, acuda a nuestra gama completa de productos AUTOPULSE® de centrales de alarma para sistemas de detección, control y extinción de incen

Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora de Apoyo

Abog. Federico Zachar Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la C.U.O.C.
Resolución M.H. Nº 168/2009

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Dpto. de Tecnología
Coordinación Informática - SET

Lic. Manuel Alarcón B.
Coord. de Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE AGENTE EXTINTOR NAF S 125 PARA USO DEL DATACENTER DE LA SET

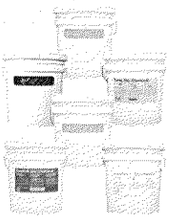

Polvo Químico Extintor
Las opciones de agentes extintores ANSUL® incluyen polvo químico extintor para los incendios convencionales de clases A-B-C; polvo extintor seco para los incendios de clase D en sodio, potasio y magnesio; y agentes especiales para los incendios de alquilos metálicos y litio.

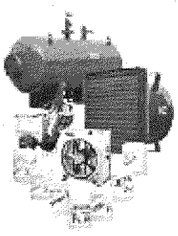

Productos de espuma extintora
La extensa gama de productos de espuma extintora de ANSUL® incluye concentrados de espuma de primera calidad para incendios de clase A y clase B, proporciona equipos para diversas disposiciones del sistema y un conjunto de dispositivos de descarga para proteger su aplicación.

Productos de Control de Derrames
Ácidos orgánicos, sustancias cáusticas, formaldehído, ... no importa lo que el derrame, asegúrese de que tiene un SPILL-X ® el tratamiento de derrames de agente en la mano. Es la más fácil, rápido y más eficiente manera de manejar un derrame químico pequeño y mediano antes de que sea un gran problema.

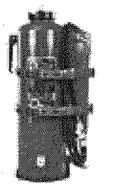

Productos gubernamentales/militares
El ejército de los EE. UU. y otros muchos ejércitos del mundo confían en los productos ANSUL gracias a su fiabilidad y versatilidad.

Productos marítimos/offshore
Desde un sencillo remolcador hasta una flota de petroleros, poseemos la experiencia necesaria para diseñar a medida la protección contra incendios más eficaz para su aplicación.

Asimismo, consultando Ansul FM 200 en la página www.firebellcorp.com/halon.htm se obtiene lo siguiente:

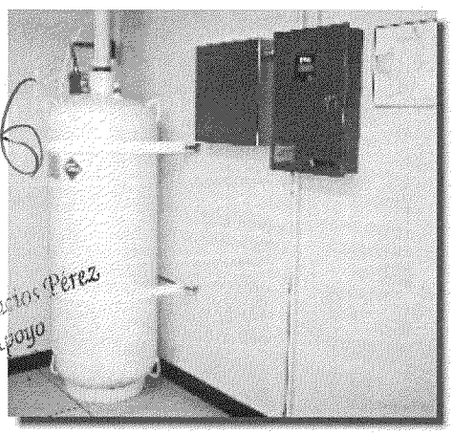

Fire Suppression Systems

Fire suppression systems consist of fire alarm initiating devices, notification appliances and fire suppression agent. Upon activation of initiating devices, fire suppression agent such as FM-200, Halon, Inergen or Carbon Dioxide will be discharged to protected premises. Amount of fire suppression agent needed to extinguish fire calculated based on volume of a room (computer room, paint booth, art storage etc.) In case of activation of Fire suppression system all occupants must leave protected area. All Fire Suppression systems must be inspected semi-annually. Fire Bell Corporation provides compete service, inspection and installation of suppression systems.

Natalia Roxana Palacios Pérez
Dirección de Apoyo

Abog. Pedro [illegible]
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la C.U.O.C.
Resolución M.H. Nº 168/2009

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Dpto. de Tecnología
Coordinación Informática - SET

Lic. Manuel Alarcón B.
Coord. de Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Que traducido al español es el siguiente:

Sistemas de extinción de incendios

Los sistemas de extinción de incendios consisten en dispositivos de alarma contra incendios de apertura, los aparatos de notificación y el agente de extinción de incendios. Tras la activación de los dispositivos de iniciación, el agente de extinción de incendios como FM-200, halón, Inergen o dióxido de carbono será dado de alta a los locales protegidos. Cantidad de agente de extinción de incendios necesaria para extinguir el fuego calculado en base al volumen de una habitación (sala de informática, cabina de pintura, etc almacenamiento de arte) en caso de activación del sistema de extinción de incendios a todos los ocupantes deben salir de áreas protegidas. Todos los sistemas de extinción de incendios deben ser inspeccionados semestralmente. Fire Bell Corporation proprciona competir de servicio, control e instalación de sistemas de supresión.

Teniendo en cuenta los mencionados más arriba, los Señores Miembros del Comité sugieren remitir a la empresa Extintores Fire Master S.R.L. una nota solicitando la aclaración y remisión de catalogo del producto ofertado y dejar en cuarto intermedio la evaluación.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite la Nota CUOC Nº 133/10 de fecha 25 de febrero de 2010 a la empresa Extintores Fire Master S.R.L. en donde se le solicita la presentación de catálogos del producto ofertado de la marca ANSUL FM200 hasta el día siguiente hábil de recibida la citada notificación.

Siendo las 10:00 horas del día 02 de marzo de 2010 se da continuidad a los trabajos de evaluaciones dejada en cuarto intermedio y se informa que hasta la hora indicada la firma Extintores Fire Master S.R.L. no ha respondido a la Nota CUOC Nº 133/10 remitida en fecha 25 de febrero de 2010.

Considerando que la Subsecretaría de Estado de Tributación cuenta con un agente de extintor de combate contra incendios del tipo NAF S125 y vista la necesidad de contar con otro equipo de las mismas características para su sustitución, se concluye que la marca Ansul cotizada por la firma Extintores Fire Masters S.R.L. NO CUMPLE con las especificaciones del tipo NAF S125 (ecológico) solicitado en el pliego de bases y condiciones, por lo cual se pasa a evaluar la siguiente oferta de LA ALPACA S.R.L.

También se ha realizado la consulta correspondiente en la página internet sobre el producto de la marca Safety Hi-Tech; (www.safetyhitech.com) que fuera cotizada por la firma La Alpaca S.R.L. en donde se obtiene la siguiente información:

Welcome to Safety Hi-Tech

Nuestra empresa ha desarrollado la más amplia gama de recambios para los halones. NAF S III ®, S 125 NAF NAF S ® y 227 ® se ofrecen para la aplicación de inundación total y mostrar las características únicas con respecto a otras tecnologías de supresión de incendios.

Para desarrollar nuestra **NAF ® agentes de extinción** nos hemos comprometido a reducir al mínimo el impacto medioambiental global de nuestros productos. NAF agentes de extinción también representan soluciones rentables, tanto para la sustitución de halones y de nuevos sistemas.

Aunque cada peligro potencial presenta un problema exclusivo del diseñador del sistema, la instalación de un sistema de extinción NAF sería ventajoso en una o más de las siguientes circunstancias:

- Cuando el tiempo de descarga 10 segundos es esencial.
- Cuando la limpieza de otros medios de comunicación se presente un problema.
- Cuando un material inerte, eléctricamente no llevar a cabo los medios de comunicación es esencial o deseable.
- Cuando el peso y / o el espacio frente al potencial de extinción es un factor.
- Cuando hay dificultades para garantizar la seguridad del personal.

La gama de agentes de extinción NAF representa una excelente opción para cualquier aplicación servido en el pasado por los halones. Para encontrar el producto que mejor se adapte a tus necesidades y está disponible en su área, por favor vaya a nuestro

Natalia Rossana Palacios Pinto
Directora de Apoyo

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador de la C.U.O.C.
Resolución M.H. Nº 168/2009

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Dpto. de Tecnología
Coordinación Informática - SET

Lic. Manuel Alarcón B.
Coord. de Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la segunda empresa seleccionada provisoriamente, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto el Comité de Evaluación, recomienda sugiere la adjudicación a la empresa

LA ALPACA S.R.L., por un monto equivalente a Gs. 67.000.000.- Guaraníes Sesenta y siete millones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Finalmente en fecha 02 de marzo de 2010 manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Manuel Alarcón
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador Interino C.U.O.C.

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

CP Natalia Palacios
Directora de Apoyo SET

Lic. Pedro Velazquez
Rep. Coord. Informática SET